

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 110
Diciembre 7 de 2000

Por el cual se aprueba el cambio de unos parámetros técnicos de las unidades 1, 2, y 3 de Termocartagena

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y según lo aprobado en la Reunión No 144 del 7 de diciembre de 2000

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los siguientes parámetros técnicos para las unidades 1, 2 y 3 de Termocartagena:

Tiempo en línea:	12 horas
Tiempo fuera de línea:	12 horas
Tiempo de arranque:	10 horas
Tiempo de carga estable:	01 horas
Número de arranques:	Máximo 1 en 24 horas

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del despacho del día 12 de diciembre de 2000.

El Presidente,



OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico,



GERMAN CORREDOR A.